



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Lunes 9 de Abril de 2018

NÚM. 63

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

Acuerdo mediante el cual se aprueban las listas de personas que se integran como vocales ciudadanos, así como regidores para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación..... 1

DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL

Fe de Erratas en las Reglas de Operación del Programa "Apoyos Educativos" en el Municipio de Morelia..... 4

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, DEL SIGUIENTE ACUERDO:

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN PRESENTES

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, con el carácter de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49 fracciones I, II, V y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 33 fracciones II y III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1º, 43, 44 y 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; las fracciones VI y VII del artículo 14, del Reglamento Interno del

Instituto Municipal de Planeación de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 7º fracción I, 8º fracciones VI y VII y los Artículos Cuarto y Séptimo Transitorios del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Morelia IMPLAN, y se expide su Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo; y, demás disposiciones relativas y aplicables; y, en atención y cumplimiento a lo establecido en la Fracción II de la Base Sexta de la Convocatoria para el proceso de selección y nombramiento de los vocales ciudadanos que integrarán el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) de Morelia, Michoacán, y por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, me permito presentar a la consideración y votación del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia el siguiente **PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS LISTAS DE LAS PERSONAS QUE SE INTEGRAN COMO VOCALES CIUDADANOS; ASÍ COMO LOS REGIDORES QUE HABRÁN DE INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN**, conforme al siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS LISTAS DE LAS PERSONAS QUE SE INTEGRAN COMO VOCALES CIUDADANOS; ASÍ COMO LOS REGIDORES QUE HABRÁN DE INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la lista de personas para integrarse como vocales ciudadanos del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, Michoacán, por un periodo de seis años contados a partir del día en que rindan la protesta conducente, de la siguiente manera:

I. Por las organizaciones de la sociedad civil que no persiguen fines de lucro, proselitismo político electoral ni religioso:	a) Antonio Godoy González Vélez; y, b) Gregorio Roberto Ramírez Delgado.
II. Por las cámaras y organizaciones empresariales:	a) Jorge Arturo Casar Aldrete; y, b) Alberto Herrejón Abud.
III. Por los colegios de profesionistas:	a) Pedro Núñez González; y, b) Javier Elliott Olmedo Castillo.
IV. Por las instituciones de educación superior y centros de investigación	a) María del Carmen Cabrera Díaz; y, b) Rodrigo Gómez Monge.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aprueba la lista de personas para integrarse como vocales ciudadanos del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, Michoacán, por un periodo de tres años contados a partir del día en que rindan la protesta conducente, de la siguiente manera:

I. Por las organizaciones de la sociedad civil que no persiguen fines de lucro, proselitismo político electoral ni religioso:	a) Mauricio Urquiza Martínez; y, b) Ahmed Ali Oszu Medina.
II. Por las cámaras y organizaciones empresariales:	a) José Luis Solórzano García; y, b) Gonzalo Enrique Méndez Dávalos
III. Por los colegios de profesionistas:	a) Jaime Alberto Vargas Chávez; y, b) Mario Javier Gutiérrez Fernández.
IV. Por las instituciones de educación superior y centros de investigación	a) Joaquín López Tinajero; y, b) Manuel Bollo Manent.

ARTÍCULO TERCERO. Se aprueba la lista de Cinco Regidores a integrarse al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, Michoacán, de la siguiente manera:

I. Por la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo:	• Félix Madrigal Pulido
II. Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas:	• Jorge Luis Tinoco Ortíz
III. Por la Comisión de Fomento Industrial y Comercio:	• Germán Alberto Ireta Lino
IV. Por la Comisión de Ecología:	• María Elisa Garrido Pérez
V. Por la Comisión de Educación Pública, Cultura y Turismo:	• Benjamín Farfán Reyes

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte del Cabildo del Ayuntamiento de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, atendiendo a la normatividad conducente, se realice una sesión del Cabildo de Morelia para que rindan protesta las personas a integrarse como Vocales Ciudadanos del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia en los términos del presente Acuerdo, en cumplimiento a lo establecido en la fracción IV del Artículo 19 del Reglamento Interno del Instituto en cuestión.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, para que notifique el presente Acuerdo al Director General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, Michoacán, para que éste proceda y de cumplimiento con lo estipulado en la fracción V del Artículo 19 del Reglamento Interno del Instituto en cuestión y convoque a una sesión extraordinaria para instalar formalmente el Consejo Directivo.

CUARTO. El Presidente Municipal mantendrá la lista de las personas postuladas que no han sido seleccionadas en proceso de selección para proceder, de ser necesario, conforme lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, en caso de necesidad de suplir de manera definitiva a alguno de los vocales ciudadanos seleccionados.

QUINTO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique el presente Acuerdo, para su conocimiento y debida observancia, y se publique en los estrados de Palacio Municipal, para los efectos legales.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos a que haya lugar.

Morelia, Michoacán a los 30 días del mes de noviembre del año 2017

ATENTAMENTE

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL

FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 59, Sección Octava, de fecha 14 de
Noviembre de 2017, Tomo CLXVIII.

**FE DE ERRATAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS EDUCATIVOS
EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, PUBLICADO EL DÍA MARTES 14 DE NOVIEMBRE DEL
AÑO 2017, EN LA OCTAVA SECCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO.**

ÚNICO. A solicitud del Secretario de Desarrollo Humano y Bienestar Social, y toda vez que existe un error en el encabezado de dicha publicación, se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique en el Periódico Oficial del Estado, la presente Fe de Erratas, y quede como a continuación se enuncia:

**FE DE ERRATAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS EDUCATIVOS
EN EL MUNICIPIO DE MORELIA.**

Dice:	Debe decir:
“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA”	“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS <u>EDUCATIVOS</u> EN EL MUNICIPIO DE MORELIA”

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA
PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.**

A T E N T A M E N T E

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

=====